

ID MEC: 2502229

Nº EXPEDIENTE: 3447/2010

## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DEL 09/07/2013

**Denominación del título:** Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria por la Universidad de Santiago de Compostela

**Menciones:** Mención en Educación Física, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Tutoría y gestión de centros, Mención en Lengua extranjera: francés, Mención en Educación Musical, Mención en TIC, Mención en Lengua Extranjera: inglés, Mención en Lengua Extranjera: alemán, Mención en Lengua Extranjera: portugués, Mención en Atención a la diversidad

**Rama de Conocimiento** Ciencias Sociales y Jurídicas

**Universidad solicitante** Universidad de Santiago de Compostela

**Universidad/es participante/s** Universidad de Santiago de Compostela

**Centro/s en los que se imparte** • Facultad de Ciencias de la Educación  
• Facultad de Formación del Profesorado

En relación a la solicitud de información complementaria solicitada por la ACSUG con respecto a la modificación del plan de estudios que se referencia en el encabezado, informamos lo siguiente:

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debe modificar el número de créditos máximos para la matrícula a tiempo completo y indicado en las tablas para el resto de cursos, pues aparece un valor de 0 en la Facultad de Formación del Profesorado (LUGO) (27013806) - Universidad de Santiago de Compostela.

Se ha modificado en la aplicación el número de créditos máximos y mínimos para la matrícula a tiempo parcial y a tiempo completo para el resto de cursos diferentes al primero, ateniéndonos a la normativa de matrícula de la USC, que no establece mínimos para los cursos siguientes a primero, siendo por lo tanto este mínimo el de la materia con menos créditos (en este caso 4,5 créditos), todo ello sin perjuicio de las normas de permanencia establecidas por la Universidad. Se ha modificado en ambas Facultades, ya que existían también errores en la Facultad de Ciencias de la Educación.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se deben revisar los enlaces:

<http://ciug.cesga.es> <http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/sepiu/descargas/PROTOCOLO/.pdf>  
<http://www.lugo.usc.es/eufp/> <http://www.ciug.cesga.es/menuinicio.html>, y <http://www.forumorienta.es> pues no funcionan correctamente.

Se han revisado y corregido los enlaces, incorporando la información correcta en la aplicación. En el caso del enlace a <http://www.forumorienta.es/>, se ha eliminado porque no parece existir en la actualidad.

Se debe señalar el número mínimo y máximo de créditos que se reconocerán por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, por créditos cursados en títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Se han introducido en la aplicación los datos que faltaban. En algún caso, como es el de créditos cursados en títulos propios no están previstos.

Se debe modificar la información referente al curso de adaptación, incluyendo en la memoria no sólo el contenido de la modificación solicitada, sino toda la información necesaria del curso de adaptación según el Real Decreto 861/2010: Modalidad de enseñanza, número de plazas ofertadas, normativa de permanencia, créditos totales del curso de adaptación, centros donde se impartirá el curso, justificación del curso de adaptación, perfil de ingreso, admisión de estudiantes, transferencia y reconocimiento de

créditos, planificación de las enseñanzas, recursos humanos, recursos materiales y servicios y calendario de implantación.

El curso complementario no constituye una titulación aparte, sino que las materias que lo integran forman parte del correspondiente grado. Por lo tanto, todo lo que se refiere a modalidad de enseñanza, normativa de permanencia, justificación, admisión de estudiantes, transferencia y reconocimiento de créditos, planificación de las enseñanzas, recursos humanos, y recursos materiales y servicios es lo mismo que se recoge en general para el Grado en Maestro o Maestra de Educación Primaria

Lo que aquí se ha propuesto es una modificación del curso complementario que ya estaba implantado y verificado. Se han justificado los motivos de este cambio en el apartado de justificación.

En el texto que se introdujo en la aplicación del RUCT en relación al curso complementario se recogió la información del perfil de ingreso, especificando claramente a quien va dirigido, así como las materias que conforman el curso y el número total de créditos.

Con el fin de clarificar un poco más la información relativa al curso complementario, añadimos ahora a lo ya recogido, la siguiente información:

“- Nº de plazas:

20 plazas en la Facultad de Ciencias de la Educación

20 plazas en la Facultad de Formación del Profesorado

- Este curso se ofertará en ambas Facultades a partir del curso académico 2013-14

- Tal y como se recoge en la normativa de matrícula de la USC, las personas interesadas tendrán que realizar una preinscripción y las plazas se adjudicarán por nota media de expediente hasta cubrir la cuota de plazas ofertadas”

La modificación propuesta en cuanto a las menciones del grado para el centro de Lugo es adecuada salvo en lo que se refiere a la nueva mención denominada "Tutoría y gestión de Centros". Se debe revisar la estructura de las materias que integran esta mención, pues no capacita especialmente para el ejercicio de la tutoría (que, además, es parte de la función docente exigible a todos los titulados en este grado), ni habilita para el ejercicio de la función directiva en centros escolares. En su configuración se observa un enfoque en el ejercicio de la docencia en contextos rurales que se ajusta en mayor medida a la mención de grado.

La mención de "Tutoría y Gestión de Centros" no es una nueva mención. Se trata de una de las menciones que ya figuraban en la Memoria inicial verificada, y no se ha hecho ninguna modificación con respecto a las materias de esta mención.

No habría tiempo suficiente en este plazo tan corto para revisar la estructura y la configuración de las materias que componen la mención.

En último caso, si se considera absolutamente necesaria esta reconfiguración, desde la Facultad de Formación del Profesorado (en la que está previsto ofertar esa mención), se estaría en disposición de posponer la oferta de dicha mención, no ofertándola en el curso 2013-14, con el fin de estudiar una nueva configuración con tiempo para poder ofertarla en venideros cursos.

Si la ACSUG optara por esta última posibilidad sería necesario conocerlo de inmediato, ya que es muy posible que haya estudiantes interesados en cursarla, por lo que sería necesario retirarla de la oferta académica para el próximo curso.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe aclarar la información sobre el TFG. En los sistemas de evaluación se indica que como máximo un 20% de la nota depende de la exposición oral del mismo, y el 80% restante a otras actividades.

Se ha modificado en la ficha de la materia de tal manera que queda claro que el 80% de la calificación corresponde a la evaluación del trabajo escrito presentado y el 20% a la exposición oral del mismo.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

### **2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo**

Para justificar el título de Grado en Maestro/a de Educación Primaria bastaría con aludir al hecho de que conduce al ejercicio de una profesión regulada. En efecto, la profesión de Maestro de Educación Primaria está regulada por el Estado, tal como queda recogido en el Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado referido al profesorado de las distintas enseñanzas contempladas en dicha Ley. Asimismo especifica en su artículo 93 como requisito imprescindible para el ejercicio de dicha profesión la posesión del Título de Maestro en Educación Primaria o el Título de Grado equivalente. En todo caso no está de más puntualizar el interés del mismo en nuestra universidad.

Los estudios de Magisterio gozan de una gran tradición en Galicia, que se remonta al 20 de noviembre de 1842, cuando tuvo lugar la creación de la Escuela Normal de Maestros de Lugo. Siete años más tarde tendrá lugar la fundación de la Escuela Normal Superior de Maestros de la Universidad de Santiago de Compostela. Con posterioridad, la Ley de Instrucción Pública promovida por Claudio Moyano en 1857 contemplaba las Escuelas Normales como centros de carácter profesional, igual que las de veterinarios, profesores mercantiles, náutica, aparejadores y agrimensores. En 1914 se suprime la diferenciación entre escuelas elementales y superiores, pasando a denominarse, tanto la escuela de Santiago como la de Lugo, "Escuela Normal de Maestros".

La promulgación de la Ley General de Educación (1970) trae consigo dos repercusiones inmediatas en las Escuelas de Magisterio: por un lado, la vieja denominación de "maestro" se sustituye por la de "profesor de EGB", con rango de diplomado universitario; y por otro, este tipo de centros pasan a integrarse en la Universidad con la consideración de "Escuelas Universitarias". Así, en 1972, las Escuelas Normales de Santiago y Lugo son integradas en la Universidad de Santiago de Compostela como Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

Una vez promulgada la Ley de Reforma Universitaria (1983), el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Real Decreto 1497/1987, de 27 de Noviembre (BOE de 14 de diciembre), establece las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Amparándose en dicha normativa, la Xunta de Galicia aprueba la Ley 11/1989, de 20 de julio, de ordenación del sistema universitario de Galicia (DOG de 16 de agosto), con la intención de poner en marcha una planificación y coordinación general de las universidades gallegas. Por último, el Ministerio de Educación y Ciencia aprueba el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto (BOE de 11 de octubre), por el que se establece el título universitario oficial de Maestro, en sus

diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

En aplicación de este marco legal, la Universidad de Santiago de Compostela implanta en sus dos campus las diferentes titulaciones de maestro, que han estado presentes en Santiago y Lugo hasta la actualidad. Así, en el campus de Santiago se han venido impartiendo las titulaciones de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Musical y Lengua Extranjera, mientras que en el campus de Lugo se desarrollaban las titulaciones de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física.

Por otro lado, la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 384/1996, de 17 de Octubre (DOG de 5 de noviembre de 1996), crea la Facultad de Ciencias de la Educación (FCE), mediante la fusión de las anteriores instituciones universitarias dedicadas a los estudios pedagógicos y a la formación del profesorado: la Escuela de Magisterio de Santiago y la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago. Las diferentes titulaciones de maestro que se imparten en la FCE de la Universidad de Santiago de Compostela han tenido una enorme demanda en los últimos años. A continuación reflejamos los datos referidos a las Titulaciones de Educación Primaria, Educación Musical y Lengua Extranjera.

**Tabla 2.1.** Alumnos matriculados en la FCE

Curso	Educación Primaria	Educación Musical	Lengua Extranjera
2003-2004	282	260	278
2004-2005	221	150	216
2005-2006	214	151	217
2006-2007	230	148	222
2007-2008	237	157	208

**Tabla 2.2.** Porcentaje de ocupación de las titulaciones por año. FCE

Titulación	Porcentaje / año					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Educación Primaria	105	119	108	115	111	103
Lengua Extranjera	113	91	105	111	110	103
Educación Musical	109	110	106	110	109	104

En la FCE, como recoge la tabla anterior, las 80 plazas ofertadas para cada una de las titulaciones han sido cubiertas con creces. Hay que tener en cuenta que el Grado de Educación Primaria incluirá las menciones en Lengua Extranjera, Educación Musical y TIC lo que supondrá que la previsión de 240 estudiantes que antes se matriculaban en las tres titulaciones en el primer curso, haya de adaptarse

ahora al grado de Educación Primaria. Con la actual reforma se reducirá la oferta, limitada a 80 plazas en el Grado de Educación Primaria.

Asimismo, si prestamos atención al número de estudiantes matriculados al año en las tres titulaciones existentes hasta el momento (Educación Primaria, Educación Musical y Lengua Extranjera), que ahora quedarán integradas en el título de Grado de Primaria, queda reforzada y fundamentada la afirmación de que se trata de una titulación de gran demanda entre el estudiantado.

Tabla 2.3. Alumnos matriculados (por titulación) en la EUFP

Curso	Educación Primaria	Educación Física	Lengua Extranjera
2003-2004	156	199	120
2004-2005	140	208	108
2005-2006	158	209	119
2006-2007	174	202	116
2007-2008	201	212	122

Tabla 2.4. Plazas ofertadas para 1º curso. EUFP

Curso	Plazas ofertadas	Plazas demandadas	D/O %
2004/05	65	68	104,62
2005/06	65	57	87,69
2006/07	65	53	81,54
2007/08	62	82	132,26

Tabla 2.5. Porcentaje de ocupación de las titulaciones por año. EUFP

Titulación	Porcentaje/ año					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Educación Primaria	53.85	56.92	64.62	96.92	93.85	117.74
Lengua Extranjera	52	54	62.00	82.00	56.00	84.00
Educación Física	100	107.28	118.18	110.91	107.27	117.31

Como se desprende de la lectura de las tablas anteriores, la progresiva demanda en la titulación de Educación Primaria ha culminado en el año 2007 en un superávit del 17,74 puntos porcentuales sobre la oferta de plazas. A su vez, la titulación de Educación Física presenta una demanda de 17,31 puntos porcentuales sobre la oferta de puestos. La de Lengua Extranjera, incorporada al nuevo grado en Educación Primaria, supera asimismo los mínimos recomendados (cfr. *Liñas xerais para a implantación dos Estudos de Grao e Posgrao no Sistema Universitario de Galicia*, apartado 3.2. del documento del

Consello Galego de Universidades de 05/11/2007) para la transformación de titulaciones actuales fijados en una media de alumnos de nuevo ingreso en los últimos tres años superior a 25. Se supone que el alumnado de estas dos últimas titulaciones que en las circunstancias actuales optaría por ellas se incorporará al nuevo grado de Maestro de Educación Primaria, en un caso porque estos estudios incluyen la mención de Lenguas Extranjeras y en otro por contar este grado con asignaturas del módulo Enseñanza y aprendizaje de la Educación Física

Por otra parte, la necesidad de este tipo de titulados en el entorno gallego parece también justificada si se atiende a los datos de la oferta pública de empleo de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia para maestros.

**Tabla 2.6.** Oferta pública de empleo de plazas de Maestro/a

Titulación	2004	2005	2006	2007	2008
Educación Primaria	----	----	----	----	396
Inglés	60	25	60	125	105
Francés	20	15	15	70	0
Música	20	15	15	65	41
Educación Física	25	20	25	75	39

Lo expuesto y los datos ofrecidos justifican tanto la necesidad como la viabilidad del Título de Grado en Maestro de Educación Primaria en los campus de Lugo y Santiago.

En líneas generales se puede sostener que:

- Todas las titulaciones de Maestro que se imparten en la USC tienen una ocupación próxima y en muchos casos superior al 100%.
- El porcentaje demanda/oferta (D/O %) está próximo o supera el 100%.
- Las titulaciones de Maestro habilitan para profesiones reguladas.
- Es innegable que los estudios Magisterio en el marco de la Universidad de Santiago cuentan con una larga y fructífera tradición.

## **2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

### **1. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA ESTATAL**

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/06): los fines del sistema educativo (artículo 2) y capacidades que debe desarrollar la educación primaria (artículo 17)”

- Libro Blanco del Título de Grado de Magisterio. Madrid: ANECA, 2005.  
[http://www.aneca.es/media/150404/libroblanco\\_jun05\\_magisterio1.pdf](http://www.aneca.es/media/150404/libroblanco_jun05_magisterio1.pdf)

- Planes de estudios de diferentes países europeos, entre ellos, Finlandia, Italia, Francia, Portugal, Reino Unido, Alemania, Dinamarca y Holanda, recogidos en el Libro Blanco. Título de Grado en Magisterio. Madrid. Aneca 2005.

- RD 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención (BOE de 11 de octubre).

- Titulaciones que se extinguen:

Maestro/a de Educación Primaria, Plan 2000, aprobado por la Resolución de 6 de noviembre de 2000 (BOE de 4 de diciembre de 2000). Corrección de errores aprobada por la Resolución de 30 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001) y por la Resolución de 9 de julio de 2002 (BOE de agosto de 2002).

Maestro/a en Educación Musical, Plan 2000, aprobado por la Resolución de 6 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000). Corrección de errores aprobada por la Resolución de 30 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001).

Maestro/a de Lengua Extranjera; Plan 2000, aprobado por la Resolución de 6 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000). Corrección de errores aprobada por la Resolución de 30 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001).

Maestro/a en Educación Física, Plan 2000, aprobado por la Resolución de 7 de diciembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001)

- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre).

- RD 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifica el RD 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado (BOE de 20 de diciembre).

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre de 2007).

- Orden ECI/3857/2007, de 29 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE Nº 312 de sábado 29 de diciembre de 2007).

- Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Master) de la ANECA.
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria (BOE de 21 de diciembre).
- Resolución 22012, de 17 de diciembre de 2007, por la que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en educación primaria. BOE 305.
- Seminario sobre “La formación inicial y permanente de maestros y profesores” organizado por el Consejo escolar del Estado (Madrid, 31 de mayo y 1 de junio de 2007).
- Orientaciones de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación. En concreto de la Cuarta Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación (UIB, 5 y 6 de octubre de 2006).

## **2. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA AUTONÓMICA**

- Orden de 22 de julio de 1997 por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria dependientes de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG de 2 de septiembre).
- Decreto 374/1996, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (DOG de 21 de octubre).
- Orden de 9 de abril de 2008, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 16 de abril).
- Ley 11/1989, de 20 de julio de ordenación del sistema universitario de Galicia (SUGA) (DOG de 16 de agosto).
- Líneas generales para la implantación de los estudios de Grado y Posgrado en el Sistema Universitario de Galicia, aprobadas por el Consejo Gallego de Universidades el 5 de noviembre de 2007.

## **3. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE LA USC**

- Líneas generales de la USC para la elaboración de las nuevas titulaciones oficiales reguladas por el RD 1393/2007, de 29 de octubre.

- Propuesta de reconocimiento de créditos en el marco del Art. 12.8 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, y de las líneas generales de la USC para la elaboración de las nuevas titulaciones aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 4 de julio de 2008.

- Informe del Comité Interno de Evaluación de las titulaciones de Maestro/a en Educación Primaria, Maestro/a en Educación Musical, Maestro/a en Educación Lengua Extranjera y Maestro/a en Educación Física de la USC, en el marco del II Plan de Calidad de la USC. Evaluación Institucional. Santiago de Compostela, junio de 2002.

#### **4. PLANES DE ESTUDIOS DE OTRAS UNIVERSIDADES**

En la elaboración de la propuesta de Grado en Maestro/a de Educación Primaria por la USC se han tenido en cuenta las memorias elaboradas por otras universidades, en grado diverso y por diferentes motivos. Se destacan los planes de estudios de Maestro/a de Educación Primaria de las Universidades de A Coruña, Illes Balears, Barcelona y Autónoma de Barcelona.

Con la Universidad de A Coruña existe una intensa relación que tiene su origen en la proximidad geográfica, el flujo de estudiantes, la colaboración entre el profesorado y órganos de gobierno de los centros de ambas universidades.

Con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universitat de les Illes Balears existe una relación de reconocimiento y colaboración entre miembros de su profesorado y profesores y profesoras de la USC.

Con las universidades catalanas que se citan (UB y UAB) existe un intercambio intenso de estudiantes.

Todas ellas llevaban más adelantado el proceso de elaboración de sus planes de estudios y no tuvieron inconveniente en compartir sus documentos con la comisión redactora de la USC. Otro rasgo que nos une a todas ellas es el hecho de desarrollar nuestra actividad en comunidades con lengua propia cooficial, además del castellano.

Se exponen a continuación los aspectos de los planes de estudios de estas universidades que han servido de referencia para elaborar la presente propuesta.

Del plan de estudios de Maestro/a de Educación Primaria de la Universidad de A Coruña hemos tomado como referencia la organización temporal de las asignaturas (todas cuatrimestrales, a excepción en nuestro caso del TFG), el tamaño de las asignaturas de formación básica y obligatorias (6 créditos) y optativas (4,5 créditos). Compartimos igualmente con la Facultad de Ciencias de la Educación de la UDC la contención en la oferta de menciones y, en general, de la optatividad, siguiendo criterios de la Xunta de Galicia.

Compartimos con el plan de estudios de la Universidad de les Illes Balears la organización de las asignaturas en módulos, lo que obliga a adoptar una perspectiva integrada de la propuesta formativa. Debemos significar, no obstante, que en el caso de la UIB respetan la organización de módulos de la misma orden ECI, mientras que en nuestro caso los módulos coinciden, a grandes rasgos, con la oferta de asignaturas de un cuatrimestre, que han sido agrupadas según su sentido curricular.

Coincidiendo con las citadas universidades de Barcelona hemos adoptado una secuencia que a grandes rasgos se caracteriza por situar en los dos primeros cursos las asignaturas de formación básica, en los cursos intermedios las obligatorias de formación didáctica y disciplinar, el prácticum organizado en varios cursos (en nuestro caso de segundo a cuarto curso) y la optatividad en cuarto curso.

La información más duradera acerca de los citados planes se puede encontrar en la publicación de los planes de estudios en el BOE y en los respectivos Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma.

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

#### **A. Procedimientos de consulta internos**

El presente proyecto de Grado en Maestro de Educación Primaria ha sido elaborado por una Comisión conjunta y paritaria de 12 representantes de los dos centros de la USC responsables de su elaboración, la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Lugo (EUIFP) del Campus de Lugo y la Facultad de Ciencias de la Educación de Santiago de Compostela (FCE) del de Compostela. Con esta actividad compartida se pretende reducir en lo posible la complejidad estructural y lograr un resultado coherente, obligado por tratarse de una titulación única en la USC que, además, pudiese atender en la medida de lo posible las peculiaridades de cada uno de los citados centros. El resultado final ha sido enriquecido y mejorado con las aportaciones de consultas a las comisiones que a continuación se citan y con las de las respectivas Juntas de Centro.

Previo a la constitución de dicha Comisión conjunta, ambos centros habían iniciado un proceso de diseño de los grados de maestro que, si bien no se corresponden con esta propuesta, han resultado de provecho para la redacción del texto final.

En síntesis, he aquí el desarrollo de dicho proceso:

En la FCE se identifican los siguientes niveles de coordinación para la elaboración de los anteproyectos, relacionados por orden de creación:

1. **Comité del grado de Educación Infantil / Comité del grado de Educación Primaria:** Cada uno de ellos ha sido nombrado por el Decanato y está compuesto por el coordinador de la Titulación correspondiente y dos representantes más del profesorado. Dichos comités han iniciado su trabajo en Enero de 2008 y tienen como misión hacer una primera propuesta del enfoque general para el grado que los ocupa en cada caso.
2. **Comisión FCE:** Aprobada en Junta de Facultad el día 11 de abril de 2008. De ella forma parte el Decano, los miembros de los Comités de grado, los directores de los Departamentos con docencia en los actuales Planes de Estudio, la Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión del centro y una representación estudiantil (2 representantes de primer y segundo ciclo y uno de tercer ciclo). Una vez se constituye los comités acaban su trabajo. En este momento se

comienza a hacer un tratamiento conjunto de ambos grados, dado que tanto la Comisión FCCE como la mixta han de ocuparse de las dos Titulaciones.

Asimismo se celebran también *reuniones a las que se convoca al conjunto de profesorado* de las Titulaciones y la Comisión FCCE al completo. Son ocasiones para ir mostrando el trabajo realizado y consultar al profesorado sobre diferentes aspectos del mismo.

Además, al comienzo del proceso el Decanato *convoca a todos los representantes de alumnos* para explicarles cuestiones relativas al proceso de Bolonia, responder a sus preguntas e inquietudes y pedirles su participación activa en el desarrollo de los acontecimientos. De esta reunión surge una propuesta de alumnos electos entre los propios representantes para ocupar espacio en cada uno de los grados que ha de diseñar la FCE. Dicha propuesta es aceptada en Junta de Facultad (11-IV-2008) y los alumnos pasan a formar parte de las respectivas comisiones.

También se celebraron *reuniones con el conjunto del colectivo estudiantil* que se centran en dar respuesta a las preguntas que los alumnos del centro se hacían respecto al Espacio Europeo de Educación Superior; a los planes de estudio que se estaban diseñando en el conjunto de la FCE – Educación Social, Pedagogía, Educación Infantil y Educación Primaria-; y a las consecuencias que para ellos acarrearán los inminentes cambios.

En la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Lugo el procedimiento ha sido el siguiente:

1. **Comisión de planes de Estudio EUFP**, consultiva de la Junta de Escuela y aprobada por ésta en su reunión de 19/11/2007. Está formada por 25 representantes, 20 electos del profesorado (1 por cada una de las áreas de conocimiento con representación en la Junta de Escuela y docencia en los actuales Planes de Estudio), 2 del alumnado, 1 del PAS y 2 miembros natos del equipo directivo. Forma parte de ella con voz y sin voto el Responsable de la Unidad de Apoyo a Centros y Departamentos en la Escuela. Esta Comisión se ha reunido periódicamente para recibir información sobre el estado de diseño de los anteproyectos de grado de maestro y recoger sugerencias sobre los mismos con objeto de trasladarlas a la Comisión conjunta.
2. **Comité de trabajo**: Creado por acuerdo de la Junta de Escuela de 26/09/2007, está constituido por 9 miembros de la Comisión de planes de estudio, elegidos por ésta. Tiene encomendado el trabajo de elaboración de materiales propios de la EUFP, necesarios para el grado y de la revisión y propuesta de mejora de aquellos que le encargue la Comisión conjunta.

Además en este centro se han mantenido reuniones con el profesorado de distintas áreas de conocimiento para obtener información específica sobre futuros contenidos curriculares de los nuevos grados. Se ha informado asimismo al alumnado sobre el EEES y se ha tratado de dar respuesta a sus preguntas relacionadas con este nuevo espacio, en especial a las que se refieren a la validez de los actuales títulos de diplomado con vistas a concursos y oposiciones, al sistema de acceso a los nuevos

grados para quienes están cursando las actuales diplomaturas, al estatus de las menciones y su equivalencia con las actuales especialidades, al sistema de enseñanza/aprendizaje, etc.

Por su parte, el profesorado de la EUFP de Lugo ha participado ampliamente en programas de mejora y adaptación metodológica con vistas a la implantación de los futuros grados. De ellos destacan el Plan de Formación e Innovación Docente de la USC y otros organizados en el propio centro, caso del de Competencias básicas (comunicativa; análisis, síntesis y pensamiento crítico; alfabetización informacional; alfabetización tecnológica; trabajo colaborativo), Plan de acción tutorial, etc.

En ambos casos, se llega a un nivel superior de actuación con la Comisión conjunta EUFP de Lugo – FCE de Compostela, demandado por el Vicerrectorado de Oferta Docente y EEES de la USC, que va más allá de la coordinación interna de cada centro, pero que mantiene una interacción permanente con los órganos respectivos de cada uno.

***Comisión conjunta FCCE-EUFP:*** Se trata de una comisión de 12 miembros, 6 representantes de cada uno de los citados centros. La representación de la FCE, acordada por la Comisión FCCE, está formada por el Decano de la FCE, cuatro profesores y un representante estudiantil. La de la EUFP de Lugo por el Director y cinco profesores elegidos por la Comisión de Planes de estudio y ratificada por la Junta de Escuela.

Esta comisión conjunta ha mantenido 15 sesiones de trabajo para la realización de los anteproyectos de grado. La labor desarrollada desde su constitución puede sintetizarse en los siguientes pasos, en gran medida resultado de la interacción entre el trabajo de la Comisión FCCE-EUFP y las consultas específicas en cada centro:

1. Diseño de la estructura general del Grado. A partir de las directrices establecidas en la legislación correspondiente y en concreto en la orden ECI/3857/2007, se diseña una estructura básica de distribución de asignaturas y créditos en 4 cursos de 60 créditos y 8 cuatrimestres de 30. La distribución de asignaturas por cursos atiende principalmente a los criterios de jerarquía de competencias y conocimientos, de modo que los considerados básicos figuren en los primeros cursos. Por cuatrimestre, el criterio de referencia ha sido el sentido general de cada uno según principios de ordenación lógica de los aprendizajes y de acuerdo con la siguiente secuenciación: el contexto educativo general, el sujeto de la educación, la escuela de E. Primaria, la construcción de los aprendizajes, el Practicum y el Trabajo fin de grado.
2. Difusión de la estructura general del Grado a las distintas comisiones y juntas de centro.
3. Periodo de alegaciones a la estructura general del Grado.
4. La estructura general del Grado, con las correspondientes respuestas y alegaciones, fue aprobada por la Junta de la FCE el 27/10/2008 y por la Junta de la EUFP de Lugo, el 30/10/2008.

5. Presentación y difusión de la estructura general del Grado con la denominación de las distintas asignaturas y de sus respectivas competencias específicas.
6. Encargo de la elaboración de las fichas de asignatura a departamentos y profesorado implicados en el Grado.
7. Revisión e incorporación de las fichas de asignatura.
8. Difusión del Borrador de la *Memoria para la verificación del título de Grado en Maestro de Educación Primaria por la Universidad de Santiago de Compostela*.
9. Periodo de alegaciones a la *Memoria para la verificación del título de Grado en Maestro de Educación Primaria por la Universidad de Santiago de Compostela*.
10. La Memoria para la verificación del título de Grado en Maestro/a de Educación Primaria por la Universidad de Santiago de Compostela ha sido aprobada por la Junta de la EUFP de Lugo el 9 de julio de 2009 y por la Junta de la FCE el 14 de julio de 2009

#### ***B. Procedimientos de consulta externos***

La actual diplomatura de maestro de Educación Primaria está regulada por Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, que establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención. Además en la *Orden ECI/3857/2007*, de 27 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 2007), se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

Así pues, al estar su perfil ya delimitado en sus rasgos fundamentales, las consultas externas no requieren la misma constatación de otras titulaciones que carecen de directrices de esa naturaleza.

No obstante, cabe señalar que, respecto al caso gallego, se han celebrado varias reuniones previas de decanos y directores de centros del Sistema Universitario de Galicia (SUG) que imparten títulos de educación. De ellas destaca la mantenida con la Dirección Xeral de Ordenación e Calidade do Sistema Universitario de Galicia, para tratar del futuro mapa de estas titulaciones en Galicia, la posibilidad de menciones calificadoras y su estructura, la organización del Practicum y el convenio que garantice el número de plazas necesarias en los Colegios de Educación Infantil y Primaria para su implementación, la oferta de asignaturas optativas, de formación religiosa en las titulaciones, etc. En estos encuentros se ha llegado a acuerdos sobre algunos de los aspectos citados, que las directrices dejan abiertos, especialmente los que se refieren al carácter y distribución de las menciones.

Por otra parte, representantes de los equipos directivos han participado en las correspondientes sesiones de trabajo para la elaboración del Libro blanco de las titulaciones de maestro y en algunas de las siguientes Asambleas de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación:

- III Asamblea, celebrada en la Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), los días 17 y 18 de noviembre de 2005.
- IV Asamblea celebrada en la Universitat de les Illes Balears (Palma de Mallorca), los días 5 y 6 de octubre de 2006.
- V Asamblea celebrada en la Universidad de Córdoba, los días 7 y 8 de noviembre de 2007.
- VI Asamblea celebrada en la Universidad de Burgos, los días 18 y 20 de septiembre de 2008.
- VII Asamblea celebrada en la Universidad de Zaragoza, los días 26 y 27 de febrero de 2009.

## 2.4. Modificaciones al texto inicial de la Memoria verificada en el año 2010

2.4.1. Con posterioridad a la verificación de la memoria, en el año 2011, con el objeto de incorporar a la memoria las otras vías de acceso que contempla el RD 1892/2008, del 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, especialmente en lo relativo a las personas con experiencia profesional que no tengan título habilitante y mayores de 40 años, se añade en el punto 4.2 de la Memoria este sistema de acceso así como la regulación que la Universidad de Santiago de Compostela hizo sobre el mismo mediante el Reglamento aprobado por el Consello de Gobierno el día 23 de marzo de 2011.

2.4.2. Paralelamente a la elaboración de las Memorias del Grado, la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado (EUIFP) inicia un proceso para su transformación en Facultad, creando una Comisión al efecto y realizando los trámites necesarios.

La Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, mediante Decreto 233/2011 de 2 de diciembre, autoriza la modificación de la denominación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EXB (EUIFP), que pasa desde entonces a denominarse Facultad de Formación de Profesorado.

Por lo tanto, cualquier referencia que en el texto de la Memoria se haga a Escuela Universitaria de Formación de Profesorado (EUIFP), se entiende referida a la Facultad de Formación de Profesorado (FFP)

2.4.3. Varias modificaciones propuestas por ambas Facultades en el año 2011

- Tras la implantación de los estudios, en el curso 2010-2011, se observó que la estimación inicial de alumnos de nuevo ingreso que figura en la memoria de verificación resultó excesivo, dada la implantación del curso complementario en el Campus de Santiago, así como el nuevo sistema de docencia requerido por los grados. Por lo tanto se realizó por parte de las Facultades una propuesta de reducción de las plazas ofertadas tanto en el campus de Santiago (pasarían a ofertarse 140 plazas en lugar de las 150 previstas inicialmente para el tercer y cuarto año de implantación) como en el de Lugo (pasarían de 90 a 80). Esta propuesta fue aceptada por la Universidad y por la Xunta de Galicia, y desde el curso 2011-2012 la oferta de plazas de la USC coincide con el cambio propuesto por los centros, por lo que procede la modificación del apartado 1.4 de la memoria.

- Aclaraciones con respecto a los Practicum y Trabajo Fin de Grado.

En la memoria verificada inicialmente establecen incompatibilidades para cursar las materias del Practicum y el Trabajo Fin de Grado. Sin embargo, dado el carácter ambiguo de la redacción recogida tanto en el texto (apartado 5.1.6. de la Memoria) como en las fichas de las materias, en las que en unos casos se habla de "prerrequisitos" y en otros de "recomendaciones". En realidad lo que la Comisión Mixta de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la, en aquel momento denominada Escuela Universitaria de Formación del Profesorado (actualmente Facultad) querían expresar era la incompatibilidad para poder matricularse en el Practicum en el caso de que no se cumpliesen determinadas condiciones.

Se propone, pues, una nueva redacción que clarifique estas cuestiones y que se incorpora tanto en el apartado 5.5.6 de la Memoria como en las fichas de las materias

- Modificaciones en el curso complementario

Con carácter general se propone cambiar en todo el texto de la Memoria la denominación de “curso puente” y utilizar únicamente la de “curso complementario”, por considerar esta más adecuada al espíritu de dicho curso, que trata de complementar la formación de personas que ya tienen una titulación equivalente.

Por otra parte, tras la experiencia de la implantación del curso complementario ya desde el primer momento en la Facultad de Ciencias da Educación, se constata la necesidad de reconfigurar la estructura de dicho curso de forma que sea diversificado según la diplomatura de origen y que implique la adquisición de una mención.

- Cambios en la oferta de Menciones

La redacción y aprobación de las Memoria del título de Grado en Maestro o Maestra de Educación Primaria tuvo lugar con anterioridad a la promulgación del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen as especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (BOE del 9 de noviembre de 2011). En el Anexo de esa disposición se indican los requisitos para la adquisición de nuevas especialidades por el procedimiento previsto en la letra b) del artículo 4.2, de manera que entre esos requisitos figura estar en posesión del título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro o Maestra en Educación Primaria, que incluya una mención en Música, Educación Física, Lengua Extranjera (francés, inglés o alemán), Pedagogía Terapéutica o semejante y Audición y Lenguaje, para las respectivas especialidades homónimas. Como se puede apreciar, las menciones referidas en el Real Decreto coinciden exactamente con las denominaciones de las especialidades de las diplomaturas en proceso de extinción y no con las menciones que figuran en la Memoria del Título. Por esta razón, todos los Centros que están impartiendo Grados en Maestro se encuentran en este momento en un proceso de modificación de los planes de estudio, con la finalidad de adaptarlos a la nueva disposición y no causar perjuicios a los estudiantes. Parece lógico y así se está haciendo en la mayoría de los casos, que los títulos recuperen como menciones de los nuevos grados las mismas que antes venían impartiendo como especialidades de las diplomaturas y traten de implantar alguna nueva que mejore la oferta formativa del Centro y ofrezca nuevas posibilidades a sus estudiantes.

Así pues, se proponen los siguientes cambios en relación con las menciones a ofertar:

Facultade de Ciencias da Educación

- Incorporar la Mención en Atención a la Diversidad, con 4 nuevas asignaturas optativas (un total de 18 ECTS)
- La Mención de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras se desdobra en 4 Menciones: Lengua Extranjera: francés; Lengua Extranjera: inglés; Lengua Extranjera: alemán; y Lengua Extranjera: portugués. Las dos primeras no suponen un mayor número de asignaturas optativas, ya que únicamente se modifica la denominación de las materias; en el caso de las dos últimas, supone el incremento de 8 nuevas asignaturas

optativas (36 ECTS) y dos materias obligatorias nuevas (12 ECTS- Enseñanza y aprendizaje de competencias comunicativas, alemán y portugués)

Facultade de Formación do Profesorado

- Suprimir la Mención de en Bibliotecas Escolares que tenía 4 asignaturas optativas (un total de 18 ECTS)
- Incorporar la Mención en Educación Física con 4 asignaturas optativas nuevas (un total de 18 ECTS)
- Incorporar la Mención en Audición y Lenguaje con 4 asignaturas optativas nuevas (un total de 18 ECTS)
- La Mención en AICLE (Aprendizaje integrado de Contenidos en Lenguas Extranjeras) se desdobla en 3 menciones: Lengua Extranjera: francés; Lengua Extranjera: inglés y Lengua Extranjera: alemán. Las dos primeras no suponen un mayor número de asignaturas optativas, ya que únicamente se modifica la denominación de las materias; en el caso de la tercera, supone el incremento de 4 nuevas asignaturas optativas (18 ECTS) y una materia obligatorias nuevas (16 ECTS- Enseñanza y aprendizaje de competencias comunicativas, alemán)

**En todo caso, la oferta de estas menciones se hará en función de los recursos docentes disponibles en la USC en cada curso académico**

Estas propuestas de modificaciones son estudiadas en cada Facultad, y puestas en común para llegar a una propuesta conjunta, que es ratificada por la Xunta de Facultade de la Facultad de Ciencias da Educación y por la Xunta de Facultade de la Facultad de Formación do Profesorado, ambas en sus reuniones del día 20/07/2012.

Tramitada la propuesta de modificaciones a los órganos correspondientes de la Universidad, el Consello de Goberno de la misma las aprueba el día 09/11/2012, para continuar con su tramitación a efectos de verificación.